

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 582** POMPOSO, S.L.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA TOTALMENTE)  
POMPOSO, S.L.  
HORREOLS, S.L.  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN TOTAL)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 4 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión de lo dispuesto en el artículo 73 de la misma Ley, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de "Pomposo, S.L.", celebrada el día 14 de Febrero de 2022, ha aprobado por unanimidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, la Escisión Total de Pomposo, S.L. (Sociedad Escindida totalmente) con división de todo su patrimonio en dos partes que forman, cada una de ellas, una unidad económica, cada una de las cuales se traspasará en bloque por sucesión universal a las sociedades que se crearán como consecuencia de la escisión, denominadas Pomposo, S.L. y Horreols, S.L. (Sociedades beneficiarias de la escisión total), extinguiéndose la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de escisión aprobados.

Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercer su derecho de oposición en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 14 de febrero de 2022.- D. Juan Antonio Tena Guisado y D. Jordi Gallemí Grau, Presidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, de Pomposo, S.L. .

ID: A220005369-1